



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y tres (053-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó la siguiente información:
“El 22 de enero 2019, 0940 horas, Ing. Mario Turcios - MOP, haciendo uso teléfono institucional, solicitó información personal del solicitante a FONAVIPO y en cumplimiento al proceso administrativo de ley en curso, requiero: nombre y rango de la persona con quien conversó inadecuadamente el Ing. Turcios en la fecha indicada y institución indicada”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuz, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [redacted] la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU** respondió a través de una nota de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, siguiente:
"Sobre la solicitud de información con número 053-2019, realizada el día 04 de marzo de 2019, dentro de la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU, que consiste según la descripción de lo solicitado: 'EL 22 DE ENERO 2019, 0940 HORAS ING. MARIO TURCIOS - MOP, HACIENDO USO TELÉFONO INSTITUCIONAL, SOLICITO INFORMACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE A FONAVIPO Y EN CUMPLIMIENTO AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEY EN CURSO, REQUIERO: NOMBRE Y RANGO DE LA PERSONA CON QUIEN CONVERSÓ INADECUADAMENTE EL ING. TURCIOS EN LA FECHA INDICADA E INSTITUCIÓN INDICADA'.
RESPUESTA:
LICENCIADA ANA LIDIA PEÑA. JEFA DE CONTRIBUCIONES DE FONAVIPO".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

administrativa del VMVDU, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo requerido- la repuesta elaborada y remitida, por parte la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información